



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El tren sanitario fue creado en el año 1946 por Ramón Carrillo y Eva Perón, con el objeto de hacer accesible las políticas de estado en todo el país. La formación de nueve vagones fue dotada de la más moderna aparatología médica para atender los requisitos de localidades, pueblos y parajes aislados social o geográficamente.

Luego de sufrir décadas de abandono, el Gobierno nacional lo reconstruyó y renovó para su reinauguración en 2003, por iniciativa de la ministra de Desarrollo Social, Alicia Kirchner. En el marco del Proyecto Nacional y Popular inclusivo, los Ministerios Nacionales de Desarrollo Social, Salud, Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Planificación Federal y Educación y la Secretaría de Cultura, participan activamente de la reconstrucción del Tren de Desarrollo Social y Sanitario "Ramón Carrillo".

Tras un acto encabezado por autoridades del gobierno provincial, en el año 2012, el Tren Sanitario recorrió de este a oeste el territorio rionegrino, pasando por las localidades más aisladas de la Línea Sur.

Por su parte, el gobernador Alberto Weretilneck destacó que la tarea del convoy "trae alegría y satisfacción ya que marca, una vez más, la relación de coordinación y trabajo conjunto permanente de nuestros gobiernos -nacional y provincial-".

El Tren Sanitario cumple con una función social muy importante para las regiones más apartadas del país, pero éste no estará siempre recorriendo nuestro territorio. En consideración de lo expuesto, y haciendo uso de nuestro compromiso con políticas públicas, es que proponemos que la empresa Tren Patagónico destine uno o más vagones para cumplir, de manera permanente, las funciones que realiza el Tren Sanitario del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Esta iniciativa amplía el acceso a políticas de Estado en materia sanitaria y social, pues sugiere ofrecer consultorios preparados para la atención primaria de la salud y asesoramiento en políticas sociales. Su recorrido debería priorizar pequeños territorios, parajes y localidades cuyas comunidades ven dificultadas sus posibilidades de desarrollo por encontrarse alejadas de centros urbanos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

El Tren Sanitario propone un abordaje territorial integral, que implica el conocimiento de las particularidades de cada comunidad. Por otro lado, el Tren Patagónico deberá articular sus acciones con organismos gubernamentales y no gubernamentales para generar capacidades de gestión en el territorio y promover el desarrollo de la persona, la familia y su entorno.

El tren deberá atender las necesidades de las diversas comunidades que recorre. Para ello, tendrá que incluir actividades de prevención, contención y asistencia directa a familias, niños, madres, ancianos, personas con capacidades diferentes y pobladores en general; incorporar áreas de Pediatría, Clínica Médica, Oftalmología, Laboratorio y Laboratorio Óptico, Sala de Radilología, Farmacia, Ginecología, Salud Mental, odontología, nutrición y un furgón con elementos de ortopedia.

Finalmente, para el buen cumplimiento de esta iniciativa, es necesaria la participación de la empresa Tren Patagónico, el Ministerio de Salud provincial (encargado de coordinar las áreas correspondientes), el IPROSS (responsable de los recursos técnicos y económicos necesarios) y el Ministerio de desarrollo social.

Por ello:

**Coautores:** Pedro Oscar Pesatti, Sandra Isabel Recalt, Roxana Celia Fernández.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Directorio del Tren Patagónico S.E., que vería con agrado se destinen los vagones necesarios para uso sanitario, bajo la denominación de Tren Sanitario de la Provincia de Río Negro, con el objeto de extender los servicios especializados de salud que no se prestan regularmente en las comunidades más alejadas de los centros urbanos de la Provincia.

**Artículo 2°.-** Al Ministerio de Salud y al I.P.R.O.S.S., que vería con agrado articulen y establezcan una unidad de acción con el Tren Patagónico S.E., a los efectos de aplicar los recursos económicos, materiales y humanos que estén a su alcance a los fines de concretar la puesta en marcha del Tren Sanitario de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3°.-** De forma.